

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS ORDINARIOS, BONOS VERDES, BONOS SOCIALES ORDINARIOS Y BONOS SOSTENIBLES ORDINARIOS DE BANCO FINANDINA BIC CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE DOS BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2,200,000,000,000)
DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA POR DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000)
PRIMER LOTE DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA POR OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80,000,000,000)



Banco
Finandina

Carrera 7º Km 17 Carretera Central del Norte Vereda Fusca, Chía, Cundinamarca

La Asamblea General de Accionistas de Finandina, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2009 autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de que trata el presente Aviso de Oferta Pública, lo cual consta en el Acta No. 61, delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación, y facultó al Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios. Así mismo, según consta en las Actas No. 66 del 16 de marzo de 2011, 69 del 11 de diciembre de 2012, 78 del 20 de marzo de 2015, 92 de marzo de 2018 y 99 del 23 de marzo de 2021, la Asamblea General de Accionistas autorizó la ampliación del cupo hasta cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400,000,000,000), ochocientos mil millones de pesos moneda legal (\$800,000,000,000), un billón doscientos mil millones de pesos moneda legal (\$1,200,000,000,000), un billón seiscientos mil millones de pesos moneda legal (\$1,600,000,000,000) y dos billones doscientos mil millones de pesos moneda legal (\$2,200,000,000,000) respectivamente.

El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010. Las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en las Actas Nos. 489 del 25 de septiembre de 2018, 520 del 27 de abril de 2021, 522 del 22 de junio de 2021 y 525 de septiembre de 2021.

La Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, así como las respectivas modificaciones plasmadas en los oficios 2011045626-007 del 10 de agosto de 2011, 2013057857-008 del 26 de septiembre de 2013, 2016072731-005 del 14 de julio de 2016, 20180105764-013-000 de fecha 29 de octubre de 2018, 2021192567-013-000 de fecha 25 de noviembre de 2021 la SFC, y finalmente mediante el oficio 2024133055-004-000 del 30 de octubre del 2024, autorizó las últimas modificaciones solicitadas al prospecto de información del programa, según consta en la agenda número 6, respecto de la solicitud de autorización de ampliación del cupo del programa y renovación del plazo para la colocación de los bonos presentada por la entidad emisora e inclusión de nuevos valores al programa.

En virtud de la autorización de conversión de FINANDINA Compañía de Financiamiento en establecimiento bancario, bajo la denominación de BANCO FINANDINA, otorgada por la SFC mediante las Resoluciones 2151 del 5 de Noviembre de 2010 y 0201 del 10 de Febrero de 2011; así como atendiendo a lo dispuesto en la reforma estatutaria contenida en la escritura pública No. 1960 del 8 de julio de 2021, consistentes en el cambio de denominación o razón social de Banco Finandina S.A., a Banco Finandina S.A. BIC; todas las menciones que en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y su Reglamento se hagan a FINANDINA Compañía de Financiamiento, ó a FINANDINA, corresponden al BANCO FINANDINA BIC (El Emisor), en virtud de la referida conversión.

1. Emisor
Banco Finandina BIC (en adelante "Finandina BIC" o el "Emisor") se constituye en el Emisor de los Bonos Ordinarios del Programa ofrecidos mediante el presente aviso, cuyo domicilio principal es el Kilómetro 17 carretera central del Norte vía a Chía, municipio de Chía - Cundinamarca.

2. Condiciones de la Oferta
EL CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA ES DE DOS BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2,200,000,000,000), EL CUAL PODRÁ SER AMPLIADO PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, LOS BONOS ORDINARIOS DEL PROGRAMA PODRÁN OFRECERSE EN UNA O VARIAS EMISIONES Y ESTAS A SU VEZ PODRÁN SER COLOCADAS EN UNO O VARIOS LOTES BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA.

EL MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000), DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$99,708,000,000).

EL MONTO DE LA SEGUNDA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA TERCERA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO DE LA CUARTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA QUINTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA SEXTA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), DE LOS CUALES FUERON COLOCADOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$196,060,000,000).

EL MONTO TOTAL DE LA SÉPTIMA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA OCTAVA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA NOVENA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA DÉCIMA EMISIÓN DEL PROGRAMA FUE DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000), QUE FUERON COLOCADOS EN SU TOTALIDAD.

EL MONTO TOTAL DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN DEL PROGRAMA ES DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000).

EL PRIMER LOTE DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN QUE SE OFRECE ES EL SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, SE OFRECE BAJO EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA HOLANDESA Y BAJO LA MODALIDAD ESTANDARIZADA, EL PRIMER LOTE DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN POR OCHENTA MIL (80,000) BONOS ORDINARIOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (200,000,000,000) EQUIVALENTE A DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200,000,000,000) PARA LAS SUBSERIES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

Serie	Sub-serie	Fecha de Emisión y Colocación	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Plazo desde la fecha de emisión y Colocación (meses reales)	Moneda	Tipo de rendimiento	Modalidad Pago de Intereses	Monto de Lote Ofrecido	Monto máximo a adjudicar
D	D24	25/11/2025	26/11/2025	25/11/2027	24 meses	Pesos	IBR + Spread	Mes Vencido (MV)	Hasta \$80,000 millones de pesos	\$80,000 millones de pesos o el total de todas las subseries
D	D36	25/11/2025	26/11/2025	25/11/2028	36 meses	Pesos	IBR + Spread	Mes Vencido (MV)	Hasta \$80,000 millones de pesos	\$80,000 millones de pesos o el total de todas las subseries

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta, el Emisor, por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional de ciento veinte mil millones de pesos (\$120,000,000,000) hasta completar un total de doscientos mil millones de pesos (\$200,000,000,000). Los cuales pueden ser distribuidos en una o más de las Sub-series ofrecidas hasta completar dicho valor. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el Prospecto de Información.

3. Destinatarios de la oferta
Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general incluidos los Fondos de Pensiones y Cesantías.

4. Plazo para ofertar los Bonos Ordinarios bajo el Programa, Plazo de Colocación y Vigencia de las ofertas Finandina está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), según consta en el oficio número 2024133055-004-000 emitido por la SFC. Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la SFC.

La Vigencia de la Oferta del presente Lote será de un (1) día, que corresponderá al martes 25 de noviembre de 2025. La adjudicación se hará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa. El día será hábil hasta las seis de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública de verificación una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos Ordinarios ofrecidos hayan sido adjudicados, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

5. Denominación, valor nominal e inversión mínima
Los Bonos Ordinarios que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, correspondientes a las series D24 y D36 estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos"). El valor nominal de cada Bono Ordinario es de un millón de Pesos (\$1,000,000). Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos Ordinarios.

La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono Ordinario, es decir, un millón de pesos (\$1,000,000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a un millón de Pesos (\$1,000,000). De ahí en adelante podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre y cuando se cumpla con la Inversión Mínima.

6. Ley de circulación
Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y en forma de emisión desmaterializada, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de las Emisiones, Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones, el cual se entienda aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Ordinarios.

Los Bonos Ordinarios serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") y los Tenedores de Bonos Ordinarios podrán negociarse en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella. Las entidades vigiladas por la SFC que efectúen inversiones en dichos Bonos Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y demás normas que la modifiquen. Las demás

entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan. El Administrador de las Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el titular.

7. Destinación de los recursos

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través del Programa se destinarán a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones activas de crédito de la Entidad Emisora,

Los recursos que se obtengan mediante la colocación de los Bonos Ordinarios ofrecidos en el presente Aviso de Oferta Pública no se van a destinar al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios.

8. Series, Sub-series y plazo de redención de los Bonos Ordinarios

La Décima Primera Emisión del Programa podrá ser emitida en cualquiera de las nueve (9) Series y sub-series contenidas en el Prospecto de Información en uno o varios lotes. Para el presente Aviso de Oferta Pública, se ofrece las series D sub-serie D24 y sub-serie D36 con las siguientes características:

Series D: Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IBR y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, el día hábil siguiente a la colocación de los Bonos Ordinarios a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) valor nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) fecha de emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos Ordinarios

9. Fecha de emisión

La Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios correspondientes a la presente Emisión será el día hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir, el día 25 de noviembre 2025.

10. Fecha de suscripción

La Fecha de suscripción corresponderá al día en que sea pagado íntegramente cada Bono, es decir, el día 26 de noviembre 2025.

11. Precio de Suscripción

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios de todas las Series estará conformado por el valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los títulos a suscribir a la tasa de la Serie a suscribir, calculados durante el menor de los períodos: a) el periodo entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el periodo entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

Bonos Ordinarios ofrecidos a la par:

Precio = Valor nominal * [1 + Interés acumulado]

Donde los intereses acumulados se calcularán base 360, teniendo en cuenta los días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

12. Rendimiento máximo e Intereses

La Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida en el presente Aviso de Oferta Pública para cada una de las Sub-series será publicada en forma separada el día de la Emisión de los Bonos Ordinarios en los boletines para que el efecto tenga dispuestos la bvc, a más tardar antes de la apertura de la operación de la Emisión.

13. Periodicidad, modalidad y cálculo de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses para las series se realizará conforme a lo establecido en el prospecto de información. La serie D, cuya tasa se encuentra referenciada a la IBR, la periodicidad para el pago de intereses será Mes Vencido (MV), se tomará el IBR - Plazo a un mes N.M.V. vigente a la fecha en la cual inicia el respectivo periodo de causación del interés; los intereses se calcularán empleando la convención 360/360 que corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisestos. El cálculo de los intereses se realizará de acuerdo con lo establecido en el prospecto de información.

14. Amortización de capital

La Amortización de capital de los Bonos Ordinarios para cada Serie, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Prospecto de Información. Para las Series que se ofrecen en el presente Aviso de Oferta Pública, la amortización de capital será pagado de manera única en la fecha de vencimiento.

15. Adquisición de los títulos

Los Bonos Ordinarios serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa. La bvc en su calidad de administrador del sistema de Subasta Holandesa y del sistema de compensación y liquidación, será la entidad encargada de realizar la adjudicación del presente Lote, conforme a lo dispuesto en el instructivo operativo que será emitido por la bvc para la presente oferta, en el cual se define el procedimiento para la adjudicación en el mercado primario del presente Lote y el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Dicho Instructivo podrá ser consultado por todos los afiliados al MEC en la página web: www.bvc.com.co

La bvc será la entidad encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y